



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.
Rad. N° 47-189-31-53-002-2021-00068-00.
Ejecutante: ADOLFO CALIXTO CHARRIS FERNÁNDEZ.
Ejecutado: ALVARO JOSE RUSSO PARDO.

Ciénaga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

El señor ADOLFO CALIXTO CHARRIS FERNÁNDEZ, actuando por conducto de procuradora judicial, presenta demanda ejecutiva singular contra el señor ALVARO JOSE RUSSO PARDO.

Revisada la demanda y anexos se observa como falencia que el poder es otorgado para demandar a los señores **ALVARO JOSE RUSSO PARDO** y **BLANCA PATRICIA MANJARRES CORDOBA**, pero solo se demanda al primero de ellos, contraviniendo lo preceptuado en el art. 77 del CGP, es decir, no actuar conforme a la facultad otorgada en el poder por el otorgante.

Por lo tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR** la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Concédase al demandante un término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados so pena de rechazo.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado², acatando las medidas

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto de 2020, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; PCSJA20-11632 del 30 de septiembre y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del cursante, PCSJA20-11680 del 27 de noviembre de 2020; y PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021, en concordancia el Acuerdo CSJMAA21-1 expedido el mismo día, por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Magdalena - Ciénaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bae4a9fe167212450f21d9d08bd8b02fe5fac118b83a7b431ffd46033958d29

Documento generado en 18/08/2021 10:36:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>